



**Cabildo de
Lanzarote**

**ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS,
VÍAS Y OBRAS Y PARQUE MÓVIL**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DISEÑO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA "ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA DE LAS GLORIETAS DEL CABILDO DE LANZAROTE"





ÍNDICE:

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	3
CAPÍTULO II – REQUISITOS DEL CONTRATO	4
2.1 GESTIÓN DOCUMENTAL.....	4
2.2 FECHAS Y PLANIFICACIÓN HORARIA	6
CAPÍTULO III – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7
3.1 DISEÑO.....	7
3.2 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER	7
3.3 MONTAJE	8
3.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	9
3.5 ENCENDIDO	9
3.6 MANTENIMIENTO.....	10
3.7 DESMONTAJE.....	10
CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	12
4.1 RESPONSABILIDAD.....	12
4.2 GARANTÍA.....	12
4.3 RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	12
4.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	12
CAPÍTULO V –PRECIO, DURACIÓN, EJECUCIÓN, RENOVACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
5.1 PRECIO DEL CONTRATO.....	14
5.2 DURACIÓN.....	15
5.3 DEMORA DEL INCUMPLIMIENTO	15
ANEXO I –INVENTARIO DE GLORIETAS	16
ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE RIESGOS LABORALES.....	22



CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones es fijar las condiciones técnicas para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, diseño, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la "ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA DE LAS GLORIETAS DEL CABILDO DE LANZAROTE" de acuerdo con las prescripciones técnicas del presente documento, así como de la legislación vigente de aplicación y con sujeción a las siguientes condiciones:

- Los materiales del objeto del contrato deberán ser respetuosos con el medio ambiente y eficientes energéticamente en los términos descritos en el presente pliego
- Los espacios públicos a iluminar serán los que se detallan en el **Anexo I**, siendo que en el citado anexo se dispone de los elementos mínimos y naturaleza de lo que se pretende desde el punto de vista de ornamentación.
- Se llevará a cabo la instalación de diferentes objetos navideños donde prime la variedad de elementos y efectos decorativos y artísticos, respetando siempre el entorno, y cumpliendo los criterios de sostenibilidad y seguridad vial en cada uno de los emplazamientos donde van a ser implantados.
- Se solicitará un fotomontaje/infografía a fin de adaptar las propuestas en función de las necesidades que pueda tener las glorietas tanto a nivel de instalación, de suministro de luz o cualquier impedimento que permita dejar instalado el elemento ornamental en las mejores condiciones posibles.





CAPÍTULO II – REQUISITOS DEL CONTRATO

2.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

Se detallarán los siguientes documentos con los correspondientes plazos en función de las diferentes fases/actuaciones de los que constará el contrato:

I. FASE I : INICIO DEL CONTRATO

DOCUMENTO	CONTEXTO	PLAZO DE ENTREGA
Fotomontaje y propuesta de elementos y/o motivos.	El adjudicatario deberá presentar un fotomontaje, que se ajuste a los criterios, disposición y características del presente pliego. Se deberá entregar junto con la oferta económica a fin de poder analizar si se cumple con todos los criterios solicitados.	 Junto con la oferta económica.
Declaración responsable cumplimiento Ley 31/1995, Prevención de riesgos laborales.	Se deberá presentar el Anexo II con la información de los trabajadores que desarrollarán los trabajos de mantenimiento. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 39/2015, el Cabildo en cualquier momento podrá solicitar la presentación de esta documentación	5 días hábiles desde la formalización del contrato
Plan de Instalación	Este documento incluirá un programa de tiempo con los periodos de montaje y desmontaje, así como el orden de montaje y desmontaje. Se deberá indicar aquellas actuaciones que conlleven cortes de calle, evacuación de aparcamientos o cualquier otra actuación que requiera autorización de la policía. El Plan de Instalación deberá ajustarse a las necesidades del servicio y no podrá ser un documento genérico. Será supervisado por el/la responsable del contrato y aprobado para su ejecución en el plazo máximo de 3 días hábiles. Se modificará cuando sea necesario y deberá ser nuevamente aprobado	5 días hábiles desde la formalización del contrato





<p>Declaración responsable cumplimiento normativa de los elementos y/o equipos a instalar.</p>	<p>El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable, la cual exponga que todos los elementos y/o equipos a instalar cumplen con la normativa pertinente.</p> <p>Asimismo, se justificará lo siguiente, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponen del marcado CE. - Disponen de certificado tras ensayos por laboratorios acreditados, revisiones periódicas con informe favorable. 	<p>5 días hábiles desde la formalización del contrato</p>
---	--	--

II. FASE II : EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO	CONTEXTO	PLAZO DE ENTREGA
<p>Informe de incidencia</p>	<p>Cuando el adjudicatario detecte cualquier incidencia o deficiencia deberá remitirlo, por registro, al Cabildo de Lanzarote indicando el alcance y soluciones a adoptar.</p>	<p>Según necesidades</p>
<p>Otros Informes</p>	<p>Aquellos que solicite el/la responsable del contrato.</p>	<p>Según necesidades</p>
<p>Certificado de instalación</p>	<p>Una vez finalice la instalación, el adjudicatario deberá emitir un certificado que justifique el cumplimiento de la normativa eléctrica, en el que se garantice que se dispone de las protecciones adecuadas, conductores, los elementos y equipos están protegido. Asimismo, que no supondrá perjuicio a personas y/o bienes por contactos directos / indirectos.</p>	<p>A fecha finalización de la instalación</p>



III. FASE III. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTO	CONTEXTO	PLAZO DE ENTREGA
Informe final	Una vez finalice el suministro, el adjudicatario deberá realizar un informe final del servicio, el cual adjuntará a la factura a presentar. Se deberá certificar que se ha instalado lo inicialmente solicitado en el presente documento y, en su caso, justificar si se ha realizado alguna modificación y justificación, cuando proceda.	3 días naturales desde la formalización del contrato

2.2 FECHAS Y PLANIFICACIÓN HORARIA

Tarea	Prioridad	Estado	Notas	Fecha de inicio	Fecha finalización
Fotomontaje	PO	No iniciada	3 días desde formalización del contrato	Pte fecha Contrato	Pte fecha Contrato
PRL	PO	No iniciada	5 días desde formalización del contrato	Pte fecha Contrato	Pte fecha Contrato
Plan de Instalación	PO	No iniciada	5 días desde formalización del contrato	Pte fecha Contrato	Pte fecha Contrato
Suministro y Montaje	PO	No iniciada	Tras aprobación del Plan de instalación hasta 48 horas antes del encendido	Pte fecha Contrato	Pte fecha Contrato
Certificado de Instalación	PO	No iniciada	Una vez finalizado el Suministro y Montaje	Pte fecha Contrato	Pte fecha Contrato
Encendido de Luces	PO	No iniciada	30/11/2024	30/11/2024	-
Mantenimiento	PO	No iniciada	Desde el Inicio del montaje hasta el final del desmontaje	30/11/2024	27/01/2024
Desmontaje	PO	No iniciada	Desde el 8 de Enero de 2025 hasta el 27 de Enero de 2025	8/01/2025	27/01/2025
Informe Final de Campaña	PO	No iniciada	3 días antes a la presentación de la factura		



CAPÍTULO III – DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

3.1 DISEÑO

El adjudicatario deberá presentar un fotomontaje, que se ajuste a los criterios, disposición y características del presente pliego.

El alcance de la memoria se basa en establecer las características de los elementos que se dispondrán en cada zona de actuación propuesta en este documento y fotomontaje de cada zona, ajustándose a lo dispuesto en el pliego.

Desde el punto de vista técnico, el alumbrado temporal propuesto estará fabricado con tecnología de alta eficiencia, 100% LED, con equipos homologados de acuerdo a la normativa, debiendo permitir la eficiencia energética y la reducción del consumo eléctrico total.

Desde el punto de vista estético, el alumbrado navideño propuesto será sometido a aprobación del Cabildo y aportará personalidad propia a cada una de las zonas de actuación. Éste será de alta eficiencia y de diferentes diseños y tipologías, permitiéndose al licitador la presentación de creaciones propias que se adapten a la ciudad

Durante el proceso de valoración, se podrá solicitar muestras representativas de los motivos luminosos que permitan valorar las condiciones técnicas y la calidad artística de los mismos.

Se permitirá, a fin de mejorar la seguridad vial de la carretera, pequeñas modificaciones y/o variaciones en los elementos a instalar, a fin de no entorpecer y mejorar la visibilidad de los vehículos según las diferentes tipologías que puedan tener cada una de las glorietas insulares registradas en el Anexo I del presente pliego.

Toda esta información deberá ser presentada en la valoración económica a fin de conocer si se cumple con lo solicitado en el presente pliego.

3.2 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER

El objeto del contrato consiste en el suministro en régimen de alquiler de elementos navideños para decorar las diferentes glorietas y los diferentes elementos mobiliarios que se encuentren dentro de las mismas a fin de dotar de estética y luminosidad las vías públicas pertenecientes al Cabildo Insular de Lanzarote.

Los elementos ornamentales serán elegidos por el/la responsable del contrato atendiendo a los criterios de eficiencia, atractivo, potencia instalada, costes económicos, luminosidad, contaminación y otros criterios que quedarán definidos una vez presentado el fotomontaje.

El almacenaje de todos los materiales no quedará, en ningún caso, a cargo del Cabildo de Lanzarote, no permitiendo usar sus instalaciones para tal fin y siendo la empresa adjudicataria la responsable de su cuidado y acopio.





La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y medios necesarios para el montaje y desmontaje de los elementos ornamentales y decorativos, siendo responsables de su instalación, correcta fijación y señalización y aportando todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar posibles en daños tanto a los viandantes, vehículos y mobiliario ya instalado.

3.3 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega del suministro deberá iniciarse una vez entregado el plan de instalación, lo que se traduce en **5 días desde la formalización del contrato**.

El lugar de entrega quedará definido en cada una de las glorietas incluidas en el ANEXO I del presente pliego.

3.4 MONTAJE

Es objeto de este contrato consiste en la correcta instalación de los elementos de alumbrado y ornamentación y decoración navideña, conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas y que regulen este tipo de instalación.

Los elementos decorativos se deberán colocar de forma que no perturben la libre circulación de viandantes o vehículos, señalizando convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos, aportándose todas las medidas de seguridad y cuidados necesarios con el objeto de evitar posibles daños o desperfectos tanto a las personas como a los bienes. Será responsable la empresa adjudicataria de posibles daños o accidentes en la vía pública.

En caso de cualquier modificación que pueda acontecer en las edificaciones, particulares o públicas, la empresa adjudicataria deberá adecuar la zona afectada, al estado inicial a la manipulación. Los elementos, ocasionalmente, podrán sustentarse en columnas de alumbrado público, previa autorización del responsable del contrato.

En cualquier caso, la sustentación en las columnas de alumbrado público deberá realizarse con las debidas medidas de protección para evitar daños en las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá a la empresa adjudicataria la reparación de los defectos que puedan ocasionarse.

En ningún caso se realizarán orificios en los báculos o luminarias que puedan afectar a su estructura, si el Cabildo detectara cualquier alteración, la empresa adjudicataria deberá reponer el elemento afectado.

Los elementos que, por sus características (peso, altura, estructura, etc.), sea preciso garantizar su sujeción mediante amarres, tensores, o cualquier otro medio de sujeción a



fachadas o pavimento, se deberá sustituir los amarres o tensores por pesos equivalentes a los esfuerzos que generen los mismos. En caso de que sea preciso su instalación, no deberá sobresalir del contorno del elemento decorativo.

3.5 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC, el Real Decreto, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC. Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC-BT-34 del vigente REBT que regula expresamente "la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas".

Todos los motivos y/o elementos estarán debidamente protegidos y Las cajas de conexiones y, en especial, los cuadros de protección estarán homologadas, con índices IP e IK adecuados, permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.

Cuando sea posible, los motivos eléctricos serán de clase II a fin de minimizar los riesgos de contacto eléctrico. NO se admite la realización de empalmes defectuosos en las instalaciones, habiendo de emplearse empalmes normalizados para el uso al que se destinan, presentándose especial atención a los posibles esfuerzos de tracción al que se pueden ver sometidos los elementos. Las figuras o motivos accesibles serán alimentados con tensiones de seguridad y cumplirán la normativa de aplicación (UNE, ITC-BT 44, grados IP, IK, etc.).

En el caso de las glorietas sin suministro de luz, se contará con equipos que permitan la generación de luz mediante cualquier tipo de energías renovables a fin de reducir el impacto ambiental asegurando siempre que contarán con refuerzos antivandálicos para evitar posibles manipulaciones no deseadas. Además, dichos refuerzos irán sujetos a la estructura del ornamento navideño. Si no se contase con equipos eléctricos destinados a tal fin, se tendrá que proponer otros ornamentos que permitan embellecer estas glorietas siendo necesaria su identificación, valoración económica, y su diseño en las infografías para valorar su implantación definitiva.

El adjudicatario deberá incluir el esquema de la instalación en el que se especifique cada una de las protecciones asociadas a las líneas de alimentación, cuadros, sub - cuadros, así como las características de cada una de las instalaciones que comprende el alumbrado navideño del municipio.

3.6 ENCENDIDO





Las instalaciones deberán estar completamente terminadas, probadas y en perfecto estado para su puesta en servicio, **48 horas antes del día y hora fijados para el encendido (inauguración)** de las fiestas objeto del presente contrato. El adjudicatario ejecutará la instalación el día del encendido en el emplazamiento que el Cabildo considere, y deberá estar presente para proceder al encendido (**30/11/2024**) para la inauguración de la iluminación navideña 2024/2025.

3.7 MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento del alumbrado y ornamentación navideña, prestando especial atención a la reparación y reposición de los elementos instalados, y, en cualquier caso, garantizando su perfecto funcionamiento durante el periodo objeto del contrato. Dentro de las obligaciones del contratista destaca el correcto mantenimiento de las instalaciones, según las siguientes condiciones:

- Durante las 24 horas del día el contratista responderá de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad. La empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización de 24 horas, con objeto de que en un plazo de menos de 2 hora disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la reparación de la avería producida.
- Se dispondrá de personal, durante todo el periodo de funcionamiento de la instalación, capacitado para realizar labores de mantenimiento y control de las instalaciones. Para ello realizarán visitas periódicas, una vez al día, en las instalaciones indicadas en el presente pliego, realizando labores de sustitución, mantenimiento y reparación, prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura de la guirnalda al fiador, y de los distintos elementos entre sí.
- Diariamente y antes de las 13,00 horas, el responsable del servicio designado por el adjudicatario comunicará al Cabildo de Lanzarote, un parte, en el que consten las anomalías que se han producido, si ya han sido subsanadas, si prevé que presten servicio los elementos el mismo día o si, por la índole de la avería, no podrá ser reparado en el plazo antes mencionado.

3.8 DESMONTAJE

El desmontaje y retirada de las instalaciones deberá iniciarse el primer día laborable después del día de finalización de la iluminación navideña, siendo la duración del desmontaje de **20 días**





naturales. Incluirá la retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales etc. y deberán dejar todas las zonas igual que su estado inicial.

En cuanto a la seguridad del desmontaje y la necesidad de mantener el estado original e inicial de las instalaciones, estructuras y cualquier otro elemento que haya servido de soporte para la sujeción del alumbrado navideño, el Cabildo de Lanzarote no será responsable de cualquier desperfecto y/o incidente ocasionado durante el desmontaje.





CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte, montaje y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de estos, debiendo de estar en posesión de los correspondientes seguros de responsabilidad civil ante terceros

4.2 GARANTÍA

Las condiciones de la garantía del suministro en régimen de alquiler se establecerán durante un periodo de **un (1) mes** a contar desde la recepción o conformidad del mismo.

4.3 RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista se obliga al estricto cumplimiento de las obligaciones, respecto a sus empleados y para con la Seguridad Social que se establezcan en las disposiciones legales vigentes, respondiendo ante éste o cualquier Órgano competente de la Administración de cualquier perjuicio que puedan acarrear por la aplicación de lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores, Ley de prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias que se promulguen durante la vigencia del contrato.

A tal fin será necesario la presentación de la documentación requerida en la fase de inicio del contrato en lo referido al Plan de Seguridad y Salud como a la declaración responsable del cumplimiento en material de Prevención de riesgos laborales.

4.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Canales de Comunicación

El contratista deberá establecer canales de comunicación fluidos y efectivos con el Cabildo de Lanzarote para garantizar el correcto seguimiento y ejecución del contrato. Estos canales de comunicación incluirán, como mínimo:

- **Correo Electrónico Oficial:** Se establecerá una dirección de correo electrónico oficial para las comunicaciones formales, a través de la cual el contratista y el Cabildo de Lanzarote intercambiarán información, solicitudes y notificaciones. Las comunicaciones enviadas a esta dirección serán consideradas como formalmente recibidas a todos los efectos.





- **Teléfono de Contacto Permanente:** El contratista deberá proporcionar un número de teléfono de contacto para la gestión de incidencias urgentes que se puedan producir durante la ejecución del contrato. Este teléfono deberá estar operativo en el horario laboral pactado o en caso de ser necesario, las 24 horas del día, dependiendo de las características del contrato.
- **Plataforma Electrónica:** En caso de que el Cabildo disponga de una plataforma de comunicación electrónica, el contratista deberá utilizarla para la gestión documental, el seguimiento del contrato, la notificación de incidencias, y cualquier otra gestión requerida por el Cabildo.

Reuniones de Seguimiento

Para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el contratista estará obligado a mantener reuniones periódicas con el equipo técnico designado por el Cabildo de Lanzarote. Estas reuniones tendrán los siguientes requisitos:

- **Periodicidad:** Se establecerá una reunión ordinaria de seguimiento **cada [2] semanas** salvo que se acuerde otra periodicidad en función de la evolución del proyecto. Además, se podrán convocar reuniones extraordinarias en caso de necesidad, previa notificación por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de **48 horas**.
- **Contenido:** En cada reunión, el contratista deberá informar sobre el estado de los trabajos realizados, los hitos alcanzados, posibles problemas surgidos y sus soluciones propuestas. Asimismo, el contratista deberá presentar informes de avance, cuando así se solicite, con el detalle de los trabajos realizados hasta la fecha.
- **Acta de Reunión:** Tras cada reunión, el contratista deberá elaborar un acta que refleje los acuerdos alcanzados, las acciones a desarrollar y los plazos comprometidos. El acta deberá ser remitida al Cabildo en un plazo máximo de **3 días hábiles** tras la reunión.

Informe de Incidencias

En caso de que surjan incidencias durante la ejecución del contrato, el contratista deberá notificarlas al Cabildo en un plazo máximo de **24 horas** desde que se tenga conocimiento de las mismas, proporcionando una descripción detallada de la incidencia, las causas probables y las medidas correctoras que se proponen para su resolución.

Responsable del Contrato por Parte del Contratista

El contratista deberá designar un responsable de contrato, quien será la persona encargada de mantener la comunicación directa y continua con el Cabildo de Lanzarote. Esta persona deberá estar disponible para atender cualquier requerimiento relacionado con la ejecución del contrato y será la encargada de coordinar las reuniones, informes y cualquier solicitud de modificación o cambio.





CAPÍTULO V –PRECIO, DURACIÓN, EJECUCIÓN, PAGO E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.1 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se detalla de la siguiente manera:

Costes Directos: Asociados al coste del suministro de los elementos decorativos a adquirir en régimen del alquiler.

Costes de mantenimiento, montaje y desmontaje: Se tienen en cuenta los salarios de convenio de carreteras en los que se considera la necesidad de un oficial y dos peones para el montaje, desmontaje y mantenimiento de los ornamentos navideños durante el tiempo de duración del contrato.

Costes Indirectos: Cualquier gasto no asociado a las tareas puramente desarrolladas en el pliego. En ellas se valoran arrendamientos de maquinaria, amortizaciones de vehículos y maquinaria, transporte, etc. Al ser difícil de valorar se le asigna un porcentaje que será del 10% sobre los costes directos de los elementos decorativos.

COSTE SUMINISTRO

	GLORIETAS	UNIDADES	PRECIO €/UD	PRESUPUESTO
ELEMENTOS 3D O SIMILARES	26	2	800,00 €	41.600,00 €
MOTIVOS NAVIDEÑOS	26	2	300,00 €	15.600,00 €
				57.200,00 €

COSTE MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	PERSONAL	MESES DE TRABAJO	PRESUPUESTO
OFICIALES DE 1ª	2.287,39 €	1	2	4.574,78 €
PEONES ESPECIALES	2.154,41 €	2	2	8.617,62 €
				13.192,40 €

COSTES INDIRECTOS

	% APLICAR	COSTE DIRECTO	PRESUPUESTO
CONTINGENCIAS (% SOBRE COSTE DIRECTO)	10%	57.200,00 €	5.720,00 €

COSTE TOTAL DE SUMINISTRO + MMD + INDIRECTOS 76.112,40 €

IMPUESTO IGIC (7%) 5.327,87 €

COSTE TOTAL DEL CONTRATO 81.440,27 €





Con los cálculos realizados, el valor del presupuesto estimado es de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (76.112,40€)** más **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.327,87 €)** en concepto de I.G.I.C, lo que hace un total de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE Y SIETE CÉNTIMOS (81.440,27€)**

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se iniciará a la formalización de contrato y finalizará el último día de desmontaje, 27 de Enero de 2025 (ambos inclusive)

5.3 FORMA DE PAGO

El pago se llevará a cabo, de forma íntegra (100% del importe), a la finalización del contrato.

5.4 DEMORA DEL INCUMPLIMIENTO

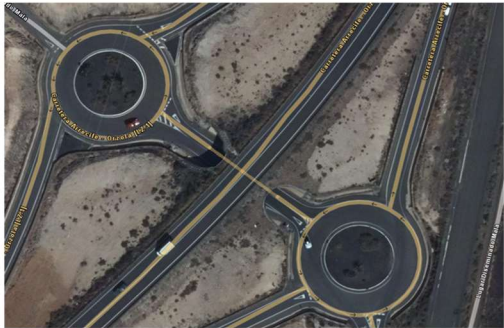
Penalizaciones por Demoras en la Ejecución del Contrato


En el caso de que el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, tanto para la entrega de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de las obras contratadas, el Cabildo de Lanzarote podrá imponer penalizaciones conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo recogido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.






ANEXO I –INVENTARIO DE GLORIETAS

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº1 Y Nº2					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	8 (4 por glorieta)	Latitud (N)	29°06'31,77"	Xutm	648.972,59
		Logitud (O)	13°28'8,39"	Yutm	3.221.011,09
		SITUACIÓN VISUAL			
MUNICIPIO	HARÍA	CÓDIGO	35010	ESTADO	SIN LUZ
Carretera Arrecife - Órzola (LZ-1) KM 17. Intersección Villa Nueva					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº3 Y Nº4					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	8 (4 por glorieta)	Latitud (N)	29°03'39,43"	Xutm	646.954,59
		Logitud (O)	13°29'25,55"	Yutm	3.221.011,09
		SITUACIÓN VISUAL			
MUNICIPIO	TEGUISE	CÓDIGO	35024	ESTADO	SIN LUZ
Carretera Arrecife - Órzola (LZ-1) KM 11. Intersección con Avenida Garafia					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº5 Y Nº6					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	8 (4 por glorieta)	Latitud (N)	29°01'55,66"	Xutm	643.982,09
		Logitud (O)	13°31'16,94"	Yutm	3.212.446,74
		SITUACIÓN VISUAL			
MUNICIPIO	TEGUISE	CÓDIGO	35024	ESTADO	SIN LUZ
Carretera Arrecife - Órzola (LZ-1) KM 7. Intersección con Avenida Garafia.					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº7					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	4	Latitud (N)	29°03'22,36"	Xutm	639.402,32
		Logitud (O)	13°34'05,04"	Yutm	3.215.059,63
		SITUACIÓN VISUAL			
MUNICIPIO	TEGUISE	CÓDIGO	35024	ESTADO	CON LUZ
Carretera LZ-30 KM 4, intesección con Tinabudo					



GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 8					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	29°02'41,2"	Xutm	637.868,08
		Logitud (O)	13°35'02,33"	Yutm	3.213.773,76
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	TEGUISE	CÓDIGO	35024	ESTADO	SIN LUZ
Carretera LZ-30 KM 1, intesección con LZ-402					


GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 9					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	29°00'54,73"	Xutm	634.926,31
		Logitud (O)	13°36'52,52"	Yutm	3.210.461,13
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	SAN BARTOLOME	CÓDIGO	35018	ESTADO	CON LUZ
Carretera LZ-30 , intesección con LZ-20 KM 8					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 10					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	29°00'12,08"	Xutm	635.455,07
		Logitud (O)	13°36'33,54"	Yutm	3.209.154,39
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	SAN BARTOLOME	CÓDIGO	35018	ESTADO	CON LUZ
Carretera LZ-34 , intesección con LZ-20					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 11					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°59'53,15"	Xutm	635.689,46
		Logitud (O)	13°36'25,14"	Yutm	3.208.574,46
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	SAN BARTOLOME	CÓDIGO	35018	ESTADO	CON LUZ
LZ-20 KM 6 intersección con calle Seguidillas y Arrecife					




GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 12					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°59'26,8"	Xutm	636.283,35
		Logitud (O)	13°36'03,54"	Yutm	3.207.770,34
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	SAN BARTOLOME	CÓDIGO	35018	ESTADO	SIN LUZ
LZ-303 intersección con Alcalde Cabrera Torres					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 13					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°58'28,07"	Xutm	636.927,57
		Logitud (O)	13°35'40,53"	Yutm	3.205.970,15
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	SAN BARTOLOME	CÓDIGO	35018	ESTADO	SIN LUZ
LZ-303 intersección con LZ-301					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 14					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°59'01,01"	Xutm	633.682,23
		Logitud (O)	13°37'40"	Yutm	3.206.945,93
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	SAN BARTOLOME	CÓDIGO	35018	ESTADO	CON LUZ
LZ-35 INTERSECCIÓN CON LZ-301					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 15					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°56'54,2"	Xutm	628.271,00
		Logitud (O)	13°41'01,55"	Yutm	3.202.980,77
	UBICACIÓN				
MUNICIPIO	TIAS	CÓDIGO	35028	ESTADO	CON LUZ
LZ-2 INTERSECCIÓN CON LZ-502					



GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 16					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°55'43,61"	Xutm	628.920,89
		Logitud (O)	13°40'38,44"	Yutm	3.200.815,16
		UBICACIÓN			
MUNICIPIO	TIAS	CÓDIGO	35028	ESTADO	SIN LUZ
LZ-40 INTERSECCIÓN CON CALLE REINA SOFIA Y TRASPIÉS					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 17					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°56'09,67"	Xutm	630.794,34
		Logitud (O)	13°39'28,92"	Yutm	3.201.638,23
		UBICACIÓN			
MUNICIPIO	TIAS	CÓDIGO	35028	ESTADO	CON LUZ
LZ-505 INTERSECCIÓN CAMINO DEL PUERTO Y URBANIZACIÓN LANZAROTE GOLF RESORT					

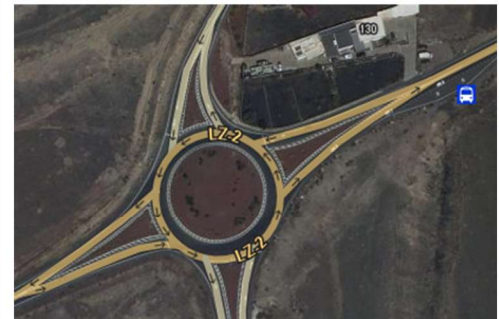
GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 18					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	4	Latitud (N)	28°56'11,93"	Xutm	623.753,95
		Logitud (O)	13°43'48,91"	Yutm	3.201.630,28
		UBICACIÓN			
MUNICIPIO	TIAS	CÓDIGO	35028	ESTADO	CON LUZ
LZ-2 INTERSECCIÓN CON LZ-706					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº19 Y Nº20					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO	Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM			
	8 (4 por glorieta)	Latitud (N)	28°56'12,93"	Xutm	615.527,11
		Logitud (O)	13°48'52,75"	Yutm	3.201.575,79
		UBICACIÓN			
MUNICIPIO	YAIZA	CÓDIGO	35034	ESTADO	SIN LUZ
LZ-2 INTERSECCIÓN CON LZ-701					



GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº20 Y Nº21					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	5 (4 por la grande y 1 en la pequeña)	Latitud (N)	28°57'28,53"	Xutm	620.971,93
		Logitud (O)	13°45'30,75"	Yutm	3.203.958,71
UBICACIÓN					
MUNICIPIO	YAIZA	CÓDIGO	35034	ESTADO	SIN LUZ
LZ-2 INTERSECCIÓN CON LZ-67					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 22					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	4	Latitud (N)	28°56'50,94"	Xutm	622.838,42
		Logitud (O)	13°44'22,26"	Yutm	3.202.821,39
UBICACIÓN					
MUNICIPIO	YAIZA	CÓDIGO	35034	ESTADO	SIN LUZ
LZ-30 INTERSECCIÓN CON CALLE EL MORRO Y CALLE DE LA GERIA					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 23					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	4	Latitud (N)	28° 56' 34,33"	Xutm	626.162,95
		Logitud (O)	13° 42' 19,66"	Yutm	3.202.345,95
UBICACIÓN					
MUNICIPIO	YAIZA	CÓDIGO	35034	ESTADO	SIN LUZ
LZ-30 INTERSECCIÓN CON CAMINO BARRANCO POR LA VEGUETA Y CAMINO BARRANCO LA PILA					

GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº24 Y Nº25					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	8 (4 por glorieta)	Latitud (N)	28° 57' 15,6"	Xutm	630.196,14
		Logitud (O)	13° 39' 50,17"	Yutm	3.203.661,12
UBICACIÓN					
MUNICIPIO	TIAS	CÓDIGO	35028	ESTADO	SIN LUZ
LZ-2 INTERSECCIÓN CON LZ-1, CARDÓN Y AVENIDA CENTRAL					



GLORIETA DE ACTUACIÓN Nº 26					
POSICIONAMIENTO GRÁFICO		Nº ELEMENTOS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM		
	4	Latitud (N)	29° 02' 15,3"	Xutm	640.243,72
		Logitud (O)	13° 33' 34,86"	Yutm	3.213.005,31
		UBICACIÓN			
MUNICIPIO	TEGUISE	CÓDIGO	35024	ESTADO	SIN LUZ
Carretera LZ-10 intesección con LZ-408					





ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE RIESGOS LABORALES

La empresa.....con CIF n.º.....representa por D/Dña.....con DNI n.º.....y representado a la misma en materia de seguridad y salud D./Dña.....con teléfono.....que va a realizar en El Cabildo de Lanzarote los trabajos correspondientes a:

.....
.....

CERTIFICA conocer y cumplir las siguientes obligaciones, poniendo a disposición del Cabildo de Lanzarote, en caso de requerirla, la documentación acreditativa relativa a:

1. Cumplir la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y sus obligaciones derivadas, habiendo designado uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constitución de un servicio de prevención o concierto de dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa en los términos especificados en la Ley 31/95 y en sus reglamentos de desarrollo.

2. Toda la maquinaria y equipos de trabajo a utilizar disponen de marcado CE o de certificado de cumplimiento del RD 1215/97 así como encontrarse en perfectas condiciones de uso.

3. En cuanto a los trabajadores que a continuación se relacionan y que van a intervenir en los trabajos antes citados, certifico que: cumplen con todos los registros legales y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, que le son de aplicación:

- Han realizado un curso de formación en prevención de riesgos laborales relativo a su actividad y puesto de trabajo, acreditado por entidad especializada.

- Han sido formados e informados por escrito de los riesgos derivados del mismo, así como de las medidas preventivas para evitarlos y medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.

- Disponen y utilizan los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus trabajos, homologados y marcados CE.

- Disponen de un certificado de aptitud médica (vigilancia de la salud) relativo a los trabajos a realizar en el Cabildo de Lanzarote

LISTADO DE TRABAJADORES

D/Dña.....con DNI.....

D/Dña.....con DNI.....

D/Dña.....con DNI.....

D/Dña.....con DNI.....





4. Será responsabilidad de cada empresa verificar, previo a la ejecución de los trabajos, que se han dispuesto las medidas preventivas necesarias para evitar los riesgos de accidente para los trabajos contratados o para terceros, así como que los trabajadores disponen de los equipos y medios de protección necesarios para la ejecución de los trabajos y la idoneidad de los mismos. En caso de observar riesgo para la seguridad de los trabajadores o para terceros no se realizará ningún tipo de tarea o trabajo hasta no haber dispuesto las medidas preventivas correspondientes para el control o eliminación del riesgo.

